

**EVACÚA TRASLADO**

**SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE IQUIQUE**

**KAREN XIMENA MEDINA GAETE**, abogada, en representación de don Arturo Rolando Zúñiga Díaz, en procedimiento administrativo sancionatorio N° 1 /ROL D-047-2018, instruido por esta Superintendencia del Medio Ambiente al Sr. Superintendente respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro de plazo legal, vengo en evacuar traslado conferido por esta Superintendencia del Medio Ambiente, solicitando desde ya que la pretensión de la contraria sea rechazada en todas sus partes, en virtud de las siguientes consideraciones:


1. La Ley N° 20.417 establece que la Superintendencia del Medio Ambiente al ser un servicio público, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, le corresponde dentro de todas sus funciones de forma exclusiva ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Normas de Emisión de ruido y para llevar a cabo su función la ley faculta a la Superintendencia para desarrollar su labor mediante sus propios funcionarios, producto de la autonomía de la cual goza para llevar a cabo los procesos de fiscalización e inspección.
2. Por lo tanto, se hace presente que la ley 20.417 artículo N°8 inciso 2 establece que el fiscalizador y funcionario de la SMA don Jorge Toro Marín, actúan como ministro de fe en el ejercicio de sus funciones. Por lo que el acta de inspección realizada y su función no puede ser objeto de cuestionamientos y acusaciones por parte de la contraria.
3. Por último, en relación a la solicitud de comunicación o aviso previo a la fiscalización por parte de la SMA, trae consigo que quién infringe la norma

# ILIGARAY Y CÍA. LTDA.

WWW.ILIGARAY.CL  
A B O G A D O S

adoptará para esos efectos las medidas necesarias para manipular los decibeles que emite normalmente la fuente emisora.

**POR TANTO, RUEGO.**, se sirva tener por evacuado el traslado y solicito se rechace la solicitud de la contraria de dejar sin efecto la medición de ruido realizada por encontrarse ésta ajustada a derecho.



14.398.049-2